

bir las respetuosas felicitaciones, en muestra de obediencia, del Concilio Guadalupeño que celebra hoy su tercera Sesión, por el fausto aniversario de vuestra exaltación al Solio Pontificio.

Guadalajara, Febrero 20 de 1897. Pedro, Arzobispo. Por sí y por los demás obispos comprovinciales. A Su Santidad el Sr. León XIII.—Roma.

* *

El día 22 se recibió de Roma el siguiente cablegrama.

“Rmo. Petro Loza, Archiepiscopo de Guadalaxara, Méx.

Gratulationes istius Concilii Provincialis magno in pretio Summus Pontifex habens, tibi, Episcopis ceterisque Concilio adstantibus, gratias agit, et benedictionem Apostolicam peramanter impertit.—Card. RAMFOLLA.”

TRADUCCION.

Al Rmo. Sr. D. Pedro Loza, Arzobispo de Guadalajara.

“Teniendo en grande estima el Sumo Pontífice las felicitaciones de ese Concilio Provincial, te da las gracias á tí, á los Obispos y á los demás que están presentes en el Concilio, y te manda con todo amor la bendición apostólica.—Cardenal RAMFOLLA.

Bodas de plata.

Con anterioridad se anunció una

velada artística-literaria con que los amigos y discípulos del Illmo. Sr. Obispo de Colima Dr. D. Atenógenes Silva se preparaban para celebrar el vigésimo quinto año de su ordenación sacerdotal; y conforme al programa que con anterioridad circuló, tal festival tuvo lugar el día 6 del corriente en el Orfanatorio del Sagrado Corazón de Jesús, antiguo Convento de Jesús Maria, á donde concurrió lo más granado de la sociedad Guadalupeña, y donde se leyeron apreciados discursos de los Sres. Licenciados Garcia Diego, Lopez Portillo y Rojas, Ramirez Don Genaro, y Chavez D. Ignacio; poesías del Sr. Canónigo de Zacatecas D. Domingo Romero y Lic. D. Augustin Navarro.

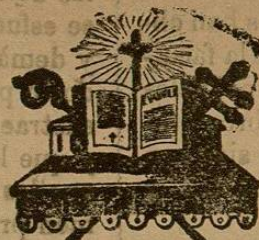
Como tal solemnidad tuvo eco aun fuera de Guadalajara; el que fué objeto de estas manifestaciones, recibió tambien del Ilmo. y Rmo. Sr. Visitador Apostólico el siguiente telegrama:

Vehementer gratulor discipulis, qui, amore, gratitudine, certantes hunc diem quanta Magister optimus meretur laetitia celebrant. Opto et ego, ut amantissimus colimensis Praesul hunc et alios plurimos dies quam felicissime agat.—VISITATOR APOSTOLICUS.

TRADUCCION.—“Calurosamente felicitó á los discípulos, que movidos de amor y gratitud celebran este día, con tanta alegría cuanta su excelente maestro merece. Deseo yo también que el amantísimo Prelado pase todos los días lo mismo que este, llenos de felicidad.—EL VISITADOR APOSTOLICO.”

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Imp. de N. Parra.—D. Juan Manuel R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOMO VIII.

GUADALAJARA, ABRIL 8 DE 1897.

NUM. 55.

SECCION I.

CONSTITUCION APOSTOLICA

de nuestro Santísimo Padre LEON XIII sobre prohibición y censura de libros.

LEON OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS de DIOS.

Ad perpetuam rei memoriam.

(Concluye)

Que los Ordinarios cuiden, cuando sea necesario, de advertir oportunamente á los fieles del peligro y de las funestas consecuencias de tales lecturas.

22. Que ningun católico, y mucho menos si es eclesiástico, publique nada en los periódicos, hojas ó revistas

de esa especie, á no ser por causa justa y razonable.

CAPITULO IX.

De la facultad de leer y retener libros prohibidos.

23. Pueden leer ó retener libros prohibidos, ya por decretos especiales, ya por decretos generales, sólo aquellas personas que hayan recibido el oportuno permiso de la Sede Apostólica ó de quienes se hallen facultados por la misma.

24. Los Pontífices romanos han delegado el poder de conceder licencia para leer ó retener libros prohibidos, á la Sagrada Congregación del Indice.

Disfrutan tambien de esta facultad la suprema Congregación del Santo Oficio y la Sagrada Congregación de la Propaganda de la Fé en las regiones que de ella dependan. En Roma este derecho corresponde únicamente al maestro del Sagrado Palacio Apostólico.

25. Los Obispos y demás Prelados que tienen una jurisdicción casi episcopal, tienen tambien la facultad de conceder estos permisos para li-

que sus sonoras notas, al estrellarse en las montañas que coronan este valle delicioso, vayan á decir á la nacion entera que México viene hoy, vencida por la gratitud y el amor, á depositar á las plantas de María de Guadalupe el tributo de su completo y eterno vasallaje, significado en la corona que ciñe hoy sus sienes.

Bien quisiera, Señores, asociarme á este unánime concierto de alabanzas y ser solo un eco en este coro esplendoroso que la nacion reconocida entona á María de Guadalupe, en vez de ocupar vuestra atencion en razonamientos y discursos que parezcan quizás, extemporaneos. ¿Se puede acaso discurrir con serenidad cuando el ánimo se halla embargado del gozo más arrobador? Pero la mision que debo desempeñar en este día, no es solo la de presentar á nuestra buena Madre los corazones de los párrocos de la ciudad, mis dignos compañeros, y los de sus feligreses; sino tambien hablar á éstos principalmente en nombre de Dios y procurar que este sea permanente y duradero. Creo para ello necesario investigar cual es la significacion del acontecimiento que hace nueve dias hemos celebrado; cuáles los deberes que de él emanan para nosotros; cuales las esperanzas que deben alentarnos.

Ave María

Desde la más remota antigüedad aparecen las imágenes de María ciñendo real corona en sus augustas sienes. Esta corona débese primero á su excelsa dignidad. Es ella Ma-

dre verdadera del Rey de reyes y Señor de los que dominan, y los mismos ángeles la reconocen y veneran como á su Soberana. Tambien es esta corona el premio de las virtudes de María, y püsola sobre su cabeza el mismo Hijo de su casto seno en el día de su gloriosa Asuncion; doble diadema, premio de la santidad y símbolo de su grandeza: *Corona aurea super mithram ejus expressa signo sanctitatis et gloria honoris.* Pero además de estos dos títulos, la Iglesia suele coronar las imágenes de María, como un testimonio de la gratitud que le debe por haberla concedido singulares victorias contra sus más encarnizados enemigos y héchola salir garante en medio de las dificultades y peligros que encuentra en su camino. En este concepto, la corona que coloca sobre las sienes de la Virgen invicta, terrible como el más poderoso de los ejércitos, es un trofeo de fortaleza, es la aureola, el laurel del vencedor: *opus fortitudinis.*

Tal es, Señores, la significacion de la corona que la Iglesia mexicana acaba de ofrecer á la Virgen María de Guadalupe, su poderosa Reina y Madre amantísima. Mi sencillo discurso no tendrá otro objeto que hacer algunas reflexiones sobre este punto y demostraros que con justa razón hemos colocado esa corona sobre las sienes de María, como un trofeo de fortaleza, por el consuelo que nos ha concedido en nuestras penas y el auxilio en nuestros combates y la salvacion en medio de los más inminentes peligros. A este fin os presentaré á la Iglesia mexicana

xicana gloriosa en sus humillaciones y fecunda en sus dolores por la proteccion de María Santísima de Guadalupe.

Siendo una verdad que la Iglesia Católica es la esposa de Jesucristo, pues que cual otra Eva salió del costado de este segundo Adán al espirar en el árbol de la cruz, y siéndolo tambien que Jesús es para la Iglesia un esposo de sangre, *sponsus sanguinum tu mihi es*, no os admirará que la esposa le siga por sus sangrientas huellas; que se le asemeje en las humillaciones y dolores; que sea mártir, cual cumple á la esposa del que es Rey de todos los mártires.

¡Ah! sí, la Iglesia, esa madre la más fecunda de todas las madres, como la de los Macabeos, es admirable sobre toda ponderacion, porque todos los dias y de mil maneras es mártir, Ella ha sufrido la sangrienta persecucion de los tiranos que con el hierro y el fuego han tratado de extirparla; ha sufrido el martirio á que la sujetó la herejía patrocinada muchas veces por las tentas coronadas y que pretendian darle muerte arrebatándole su misma alma, purísimo tesoro de la fe; ha sufrido martirio más espantoso aun, si cabe, de parte de la impiedad artera, que con la sonrisa del sarcasmo y del desprecio ha querido conseguir, y no siempre sin éxito, lo que no consiguió el tirano feroz y el hereje sagaz. Ella es torturada por muchos de sus ingratos hijos, que con la relajacion de sus costumbres la deshonoran, y ella en fin es mil veces mártir, ya sea que consideremos

la intensidad de sus dolores, ya la prolongacion de sus sufrimientos. Sí, los mártires dando la vida por Jesucristo, no hicieron otra cosa que abreviar su sacrificio y terminar con un acto herédico, sí, pero único, la carrera de sus dias; la Iglesia, que durará hasta la consumacion de los siglos, sufrirá todos los dias el martirio sin morir jamás, y contará sus sacrificios por el número de las horas de su existencia, de los lugares de su posesion y por el de sus hijos fieles que deseando vivir piadosamente en Cristo Jesús, tendrán necesidad de sufrir persecucion.

La Iglesia mexicana no podia ser una excepcion. En su existencia de tres siglos y medio, ella ha apurado hasta las heces el amargo cáliz de la pasion, y si bien es cierto que este suelo no se enrojeció con la sangre de los mártires como el del mundo antiguo, tambien lo es que no ha pasado para ella un solo dia sin especial tribulacion.

El primer dolor de esta madre en los dias que siguieron á la conquista, fué semejante al de aquella Ana, madre despues de Samuel, que iba á derramar abundantes lágrimas en el tabernáculo del Señor, la esterilidad. Durante los dos primeros lustros, la Iglesia mexicana, compuesta solo de los religiosos misioneros y de un puñado de conquistadores, no parecia que hubiera de propagarse. Hasta nosotros llegaron los lamentos de aquellos varones apostólicos que si derribaban un ídolo en las ciudades, se levantaban otros diez en los adoratorios de las montañas, y los indios mostraban indife-

rencia y aun horror á la vista del crucifijo. Era de esperarse. La conversion es una seducción, un encanto, como decía el profeta, un embalezo que se impone por su embriagadora suavidad. Mal podía, pues, verificarse esta seducción, cuando los apóstoles venían al lado de aquellos guerreros que acababan de acuchillar á sus hermanos, destruir sus ciudades y acabar con su monarquía.

Dios quiso al fin poner un término á esta prueba. La misma Virgen Madre de Dios quiso ser nuestro Apóstol; á sus dulces palabras, á su celestial sonrisa, á la que formaron éo los cánticos angélicos, tuvieron que rendirse los corazones, y bien pronto la cruz de Jesucristo se halló plantada desde Guatemala hasta más allá de las riveras del Bravo.

Sucedió entonces en nuestra patria lo que entusiasta cantó el divino esposo: *Vox turturis audita est in terra nostra: Flores apparuerunt . . . tempus putationis advenit . . . ficus protulit grossos suos; vinee florentes dederunt odorem suum.* La voz de esa madre amante, de esa tortolilla purísima, dejóse oír en nuestra tierra. Hablaban los celosos misioneros á los oídos y predicando María en los corazones, cada paso era una conquista, cada batalla un triunfo. Dios que en su mano tiene, dice la Escritura, el corazón de los reyes, puso en las de María los de los pueblos. *Vox turturis audita est in terra nostra.* Las áridas espinas que por doquiera brotaban en nuestro suelo, á su llegada se convirtieron en fragantes rosas: *Flores apparuerunt in terra nostra quasi ros in*

medio hiemis. Desde entonces esta tierra que como la higuera maldita de Jerusalén aún no había producido fruto alguno para la vida eterna y se veía amenazada con la reprobación, produjo abundantes frutos: *Ficus protulit grossos suos; florecieron todas las virtudes cuyo grato aroma subió al cielo en olor de suavidad: vinee florentes dederunt odorem suum,* y como llegado el tiempo de la poda, los hijos de mi patria comenzaron á poblar las naciones dichosas de la Jerusalén celestial.

¿Terminaron con esto las pruebas y los martirios de la Iglesia naciente en México? De ninguna manera. Durante la época colonial, si bien Dios le concedió grandes consuelos, vió multiplicarse sus hijos, poblarse sus claustros y enriquecer sus universidades y basílicas, cuántos dolores tuvo que sufrir; cuántas amarguras acibararon su aparente dicha y prosperidad!

Ya es que colocada entre la codicia é insensibilidad del conquistador y la debilidad de los vicios inveterados del conquistado, mira á sus más celosos pastores abandonar la grey y atravesar una y otra vez los anchos mares para obtener leyes de protección y amparo en favor de los indígenas. Ya con las arbitrariedades de los gobernantes que se consideran señores absolutos al verse lejos de la Madre Patria, esclavizarán á la Iglesia al tratar de hacerla dócil instrumento de sus venganzas ó caprichos. Ya son las discordias domésticas y las guerras intestinas las que desgarran el seno de esta Amorosísima Madre y no obs-

tante que no tenga verdugos tiranos que den muerte á sus hijos, ni herejes que corrompan la pureza de su doctrina, la hacen exclamar: *ecce in pace amaritudo mea, amarísima.*

¿Qué fué en efecto, Señores, la Iglesia Mexicana durante la época de la dominación española, sino una serie no interrumpida de dificultades y luchas entre los Virreyes y los Prelados, de calumnias que llegaban hasta las gradas del trono y que la distancia hacia difíciles de desvanecer, y de altercados entre religiosos y seculares sobre puntos no bien definidos en la legislación de la Iglesia?

Llegó la época de nuestra autonomía y durante cuarenta años la Iglesia de México sufre nuevos dolores, fluctúa entre el temor y la esperanza, según que los gobiernos de corta duración que unos á otros se sucedieron la amparaban con su protección, ó le declaraban la guerra amenazándola con el despojo, la proscripción y la servidumbre. Desde el día infausto en que se publicó en Nueva España la Pragmática sanción de Carlos III arrebatando en un momento de nuestro suelo á tantos varones ilustres honra y prez de nuestra Iglesia, é incorporando al Estado los bienes de algunas órdenes religiosas, comenzaron á soplar los vientos precursores de la tempestad que al fin se desencadenó hace treinta y ocho años. Necesitaria, señores, el arpa de un Jeremías, para pintar los dolores de esta Iglesia Mártir al consumarse la grande obra de la iniquidad. Sus templos destruidos, concluido el esplendor

del culto divino, sus sacerdotes reducidos á la mendicidad, sus vírgenes arrojadas del claustro que las abrigara: he aquí de nuevo repetido el espectáculo que arrancó lágrimas al profeta de la infeliz Jerusalén: *Via Sion lugentae, eo quod non sit qui veniat ad solemnitatem; Sacerdotes ejus gementes: virgines ejus squallidae et ipsa oppressa amaritudine.*

No acabaría señores, si tratara de pronunciar los tintes de este lúgubre cuadro, si quisiera pormenorizaros más los martirios que en estos días torturaron á nuestra Iglesia: por otra parte, no debo insistir en una cosa que todos vemos y palpamos en los martirios de la Iglesia de México, sino que debo, conforme lo prometí, mostraros la gloriosa en sus humillaciones y fecunda en sus dolores, debido á la protección de María de Guadalupe.

Ante todo debo confesar ingenuamente que no trato de hallar la gloria y la bendita fecundidad de la Iglesia Mártir allí donde habría de buscarse según el criterio de los mundanos. El mundo no tiene más que un dios, á quien adorar, dios de quien pende la gloria y prosperidad mundanal. Este dios, se llama: el dios éxito. Es la cátedra de inmoralidad que se halla establecida en las sociedades actuales. Consígase el resultado que se desea, obténgase el éxito, serán licitos todos los medios, serán indispensables todas las indignidades y los crímenes; adórese al poderoso aunque halla acumulado riquezas y poder á costa de las rapiñas y la injusticia, y así el éxito es la medida de la gloria.

brod determinados, y sólo en casos urgentes. Si estos Prelados han obtenido de la Sede apostólica la facultad general de autorizar á los fieles la lectura y retención de libros prohibidos, que no la concedan sino con cautela y por causas razonables y justas.

26. Todos los que han obtenido la autorización apostólica para leer y retener libros prohibidos, no pueden por esto leer y retener toda clase de libros ó publicaciones periódicas prohibidas por los Ordinarios respectivos, á menos que en el indulto apostólico conste expresamente el permiso de leer y retener libros condenados por cualquiera autoridad que sea. Además los que han obtenido esta autorización, deben recordar que están obligados, bajo riguroso precepto, á guardar esos libros de tal suerte que no lleguen á manos de ninguna otra persona.

27. Aunque pertenece á todos los católicos, sobre todo á los que se distinguen por la ciencia, denunciar los malos libros á los Obispos á la Sede apostólica, toca mas especialmente á los primeros delegados apostólicos, ordinarios de los lugares y rectores de las Universidades eminentes por su instrucción.

28. Es bueno que al denunciar los malos libros, se indique, no sólo el título, sino tambien, á ser posible, las causas por que se juzga que esos libros merecen la censura. Aquellos á quienes se haga la denuncia, deberán como un sagrado deber, conservar secreto el nombre de los denunciadores.

29. Que los ordinarios y tambien

los delegados de la Sede Apostólica, se esfuercen en proscribir los libros y demás obras perjudiciales, publicados ó propagadas en sus diócesis, y sustraerlos de las manos de los fieles, y que lleven al juicio apostólico aquellas obras que reclaman un examen profundo, á los que, á fin de que resulte más saludable efecto, parecen necesitar sentencia condenatoria de la autoridad suprema.

TITULO II.

DE LA CENSURA DE LIBROS.

CAPITULO I.

De los prelados encargados de la censura de los libros.

30. Aquellos á quienes pertenece el derecho de aprobar y permitir las ediciones y versiones de los libros sagrados, quedan ya designados claramente (art. 7.º)

31. Nadie se atreva á publicar de nuevo libros condenados por la Sede Apostólica; y si por una causa grave y razonable parece que debe admitirse una excepción á esta regla, jamás se permita sin haber obtenido autorización de la Sagrada Congregación del Índice, y observando las condiciones que haya prescrito.

32. Los escritos que de cualquiera manera conciernen á las causas de beatificación y canonización de los siervos de Dios, no pueden publicarse sin el beneplácito de la Sagrada Congregación de Ritos.

33. Los vicarios y misioneros apostólicos, deben seguir fielmente, al publicar obras, los decretos de la Sa-

grada Congregación de la Propaganda.

34. La aprobación de los libros cuya censura no está reservada por los presentes decretos á la Sede Apostólica, ó á las Congregaciones romanas, pertenece al Ordinario del lugar en que los libros se publican.

35. Que los regulares recuerden que, además de la autorización del Obispo, están obligados en virtud de un decreto del Sagrado Concilio de Trento, á obtener el permiso para publicar sus libros, del Superior de quien dependen. Las dos licencias deben imprimirse al principio ó al fin de la obra.

36. Si un escritor que habita en Roma hace imprimir un libro fuera de esta ciudad, no necesita más permiso que el del Cardenal Vicario de Roma y del Maestro del Sacro Palacio Apostólico.

CAPITULO II.

De deber de los Censores en el previo examen de los libros.

37. Los Obispos á quienes toca otorgar permiso para imprimir los libros, deben cuidar de encargar su examen á varones de ciencia y piedad reconocidas, de fé y de integridad, de suerte que haya seguridad contra el favor ó la antipatia y de que olvidaran todos las consideraciones humanas. Los examinadores sólo deberán atender á la gloria de Dios y á la utilidad del pueblo fiel.

38. Sepan los censores que deben juzgar de las diversas opiniones y sentencias segun el precepto de Be-

nedicto XIV), con espíritu absolutamente libre de preocupaciones, despojándose de los de la Nación, familia, escuela ó instituto, y dejando á un lado toda preferencia de partido, teniendo únicamente á la vista los dogmas de la Santa Iglesia y la doctrina comun de los católicos, segun se contiene en los decretos de los Concilios generales, en las Constituciones de los Romanos Pontífices y en el consentimiento de los doctores.

39. Acabado el examen, si no parece algo contrario á la publicación del libro, el Ordinario concederá por escrito y gratuitamente al autor el permiso para la publicación, que al principio ó al fin de la obra deberá imprimirse.

CAPITULO III.

De los libros sometidos á la previa censura.

40. Todos los fieles tienen el deber de someter á la censura eclesiástica previa, al menos los libros que tratan de las divinas Escrituras, Sagrada Teología, Historia eclesiástica, Derecho canónico, Teología natural, Etica y otras materias religiosas ó morales del mismo género y todos los escritos en que generalmente se trata de religion y honestidad de costumbres.

41. Tampoco los miembros del clero secular deben publicar libros que traten de artes y ciencias puramente naturales sin consultar á sus Ordinarios, dando así pruebas de la docilidad de su espíritu.

42. Prohíbeseles tambien aceptar, sin previa autorizacion de los Ordi-

narios, la direccion de diarios ò publicaciones periódicas.

CAPITULO IV.

De los impresores y editores de obras

43. Que no se imprima libro alguno sometido á la censura eclesiástica sin llevar al frente nombre y apellido del autor, lugar y fecha de la impresion ó edicion. Si en ciertos casos, y por justas causas, pareciese prudente callar el nombre del autor, solo podría esto hacerse con permiso del Ordinario.

44. Los impresores y libreros deberán saber que toda nueva edicion de una obra aprobada exige nueva aprobacion, y que la autorizacion concedida al texto ò original, no es válida para las traducciones en cualquiera otra lengua.

45. Los libros condenados por la Sede Apostólica se considerarán prohibidos en todo el mundo y en cualquiera lengua á la que se traduzcan.

46. Todos los libreros, especialmente los que se glorian del nombre de católicos absténganse de vender, prestar ó guardar libros, que traten "ex professo" de cosas obscenas. Respecto á los demás libros prohibidos, no deben venderlos, á no haber obtenido autorizacion de la Sagrada Congregacion del Indice, y en este caso solo deben venderlos á los que puedan considerar razonablemente como con derecho á comprarlos.

CAPITULO V.

De las penas señaladas contra los que infringen los Decretos Generales

47. El que lea, á sabiendas, sin

autorizacion de la Sede Apostólica, libros de apóstatas, ó de herejes que sostengan la herejía, ó cualesquiera otros nominalmente condenados por letras apostólicas, y todos los que conserven esos libros, los impriman ó de cualquier modo los defiendan, incurrerán "ipso facto" en excomunion reservada de una manera especial al Romano Pontífice.

48. Los que sin aprobacion del Ordinario, impriman ó hagan imprimir, ya libros de la Sagrada Escritura, ya notas ó comentarios sobre los mismos, incurrerán "ipso facto" en excomunion reservada.

49. Los que hayan infringido las demás prescripciones contenidas en estos decretos generales, serán seriamente reprendidos por su Obispo, segun el diverso grado de culpabilidad, y si parece conveniente, se decretarán contra ellos las penas canónicas.

Decretamos que las presentes letras y su contenido, jamás podrán ser tachadas de adición, sustracción ò otro defecto cualquiera de intencion por nuestra parte, sino que son y serán siempre válidas y en toda su fuerza y que deberán observarse inviolablemente "et iudicio et extra," por toda persona, de cualquiera dignidad y preeminencia que sea.

Nos declaramos vano y sin fuerza cuanto pueda cualquiera hacer, cambiando algo en estas letras, sean cualesquiera la autoridad y pretexto en que se apoye, á sabiendas ó sin saberlo, y no obstante cualesquiera disposiciones contrarias.

Queremos que los ejemplares de estas Letras, aunque sean impresos, pero firmados de mano de nuestro

notario y sellados con el de persona constituida en autoridad eclesiástica, den fé de Nuestra voluntad como la darían las presentes Letras si fuesen mostradas.

Nadie tiene derecho de alterar esta Constitucion ó lo que dispone, limita, deroga y manda, ni de infringirla temerariamente. Y si intentase álguien hacerlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Todopoderoso y de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor 1897, el octavo dia de las Calendas de Febrero; de nuestro Pontificado, el decimonoveno.—A Cardenal MACHI.—A PAONI, Subdatario.—"De curia I. De Aquila é Vicecomitibus."—Lugar, + del sello de plomo.—Registrado en la Secretaria de Breves.—I. CUGONIUS.

Seccion III—Variedades.

SERMON

Predicado en la Colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe por el Sr. Pbro. D. Antonio Paredes, en la funcion que celebraron los Sres. Curas de la ciudad de México, el dia 20 de Octubre de 1895.

Corona aurea super mithram ejus, expressa signo sanctitatis, gloria honoris et opus fortitudinis.

Corona de oro sobre su tocado marcada con el sello de la santidad, con aureola de honor y como trofeo de fortaleza.

Omnes gentes plaudite manibus; jubilate Deo in voce exultationis.

¡Batid palmas, pueblos todos que

habitáis esta bendita tierra, y que un himno entusiasta brote de los labios todos y vaya á anunciar hasta los más remotos confines de la tierra, que México, agradecida, celebra la Coronacion de la Virgen María de Guadalupe, su apóstol; su protectora, su madre tiernísima y, por universal aclamacion en el día de hoy, su Reina y su Soberana.

Al fin nuestros ojos extasiados ante la magnificencia de este templo contemplan en su trono á la bendita Imágen objeto de nuestros cultos y de nuestro amor.

Al fin sobre sus augustas sienes resplandece áurea corona con que el Romano Pontífice quiso manifestar la grandeza de María, y los hijos de México su piedad ardorosa y su ferviente amor á la Madre de nuestra patria. Al fin nuestros corazones se ven henchidos de la alegría más pura, como los del pueblo israelita que, vuelto ya de la cautividad, logró ver reedificados los benditos muros de ese templo que era el centro, el eje, la fuerza y el nervio de su nacionalidad.

Hoy que la muy noble y muy leal ciudad de México, representada por los pastores que á su cuidado tienen encomendadas las almas que la pueblan, viene á postrarse á los pies de la Virgen Mexicana aparecida en el Tepeyac, un solo sentimiento domina los corazones todos, el de más intensor egocijo; y un nombre solo brota de todos los labios, el de María de Guadalupe.

Un aplauso el más estruendoso resuena en el espacio; un himno el más entusiasta entonen los labios, y